GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

NEPR
Received:
Apr 14, 2026
3:00 PM

EDGARDO AQUILES JIRAU FIGUEROA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC y LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0113

ASUNTO: Querella por incumplimiento en reemplazo de poste del tendido eléctrico deteriorado - Bayamón, PR Jirau Figueroa v. LUMA Energy

QUERELLA

Instrucciones:

- Al cumplimentar este formulario, examine las disposiciones del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimiento Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, revisio4n de Tarifas e Investigaciones, y asegúrese de ofrecer la información requerida.
- Complete todos los encasillados e indique N/A donde no aplique.
- De necesitar espacio adicional para sus respuestas, utilice la Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
- Incluya los documentos requeridos conforme al Reglamento Núm. 8543 para cada una de las partes de este Formulario o de su Hoja Complementaria.

A. Información General del Querellante

1. Nombre completo:	EDGARDO AQUILES JIRAU FIGUEROA
2. Dirección física:	Calle Ana AK11, Urb. Villa Rica, Bayamón, PR 00959
3. Dirección postal:	Calle Ana AK11, Urb. Villa Rica, Bayamón, PR 00959
4. Teléfono:	787-246-7378
5. Correo electrónico:	njirau@outlook.com
6. Representación legal:	Lcdo. José E. Fernández Reyes
7. Número de RUA:	17695
8. Dirección postal:	PO Box 9595, San Juan, PR 00908
9. Correo electrónico:	fernandezreyeslaw@gmail.com
10. Teléfono:	787-550-0626

B. Información General del Querellado X- Individuo ☐ Compañía de Servicio Eléctrico

1. Nombre completo:	LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC
2. Dirección física:	Ave. Juan Ponce de León 505, Ed. Ochoa, Piso 5, San Juan, PR

3. Dirección postal: PO Box 364267, San Juan, PR 00936-4267
4. Teléfono: 1-844-888-LUMA (5862)
5. Correo electrónico: querellas@lumapr.com

C. Querella

Relación sucinta de hechos: El querellante, Sr. Edgardo Aquiles Jirau Figueroa, es propietario de la residencia ubicada en la Calle Ana, AK11, Urbanización Villa Rica, Bayamón, Puerto Rico 00959. Desde aproximadamente el año 2022, existe un poste del tendido eléctrico de madera severamente deteriorado ubicado en los predios de dicha propiedad. El poste sostiene un transformador eléctrico de considerable peso y múltiples líneas de transmisión y distribución eléctrica. La base del poste presenta pudrición avanzada, grietas longitudinales profundas y separación de las fibras de la madera, comprometiendo gravemente su integridad estructural. Además, vegetación densa (enredaderas y plantas trepadoras) ha invadido completamente la estructura, añadiendo peso adicional. El 15 de agosto de 2023, a través de su representación legal, el querellante envió carta formal a LUMA Energy solicitando la inspección y reemplazo inmediato del poste deteriorado, advirtiendo del peligro inminente que representa para la seguridad del querellante, su familia y los vecinos del área. A pesar de dicha comunicación y del tiempo transcurrido (más de tres años desde la identificación del problema y más de dos años desde la notificación formal), LUMA Energy no ha realizado gestión alguna para reemplazar el poste ni ha respondido adecuadamente a la solicitud del querellante. El querellante también presentó queja ante la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC), la cual confirmó que el asunto debía ser atendido ante el Negociado de Energía de Puerto Rico. El colapso del poste provocaría la caída de cables eléctricos energizados y del transformador sobre la propiedad del querellante y áreas circundantes, representando un riesgo grave e inminente de electrocución, incendio y daños a la propiedad.

Disposiciones legales aplicables: (1) Ley 57-2014, Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, que crea el Negociado de Energía y le confiere jurisdicción sobre querellas contra entidades de servicio eléctrico; (2) Reglamento Núm. 8543 del NEPR, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, Artículos 6.01 y siguientes sobre querellas; (3) Reglamento Núm. 7464, Términos y Condiciones Generales para el Servicio de Energía Eléctrica, que establece las obligaciones de la empresa de servicio eléctrico en cuanto al mantenimiento de la infraestructura; (4) Ley Núm. 170-1988, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; (5) Artículo 1536 del Código Civil de Puerto Rico, 31 LPRA §10801, sobre responsabilidad civil extracontractual; (6) Decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico de diciembre de 2025 que anuló la cláusula de inmunidad (Sección 4.1(g)) del contrato de LUMA Energy.

Remedio solicitado: Se solicita al Negociado de Energía que ordene a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC: (1) El reemplazo inmediato del poste del tendido eléctrico deteriorado ubicado en la propiedad del querellante dentro de un término no mayor de treinta (30) días; (2) La imposición de multas administrativas conforme a la Ley 57-2014 y el Reglamento 8543 por el incumplimiento prolongado de sus obligaciones de mantenimiento de la infraestructura eléctrica; (3) El reembolso de los honorarios de abogado y costas incurridos por el querellante en la presentación de esta querella; (4) Cualquier otro remedio que este Honorable Negociado estime justo y apropiado en derecho.

¿Solicita daños? ___X___ Sí _____ No Valorización de los daños: Por determinarse

Si solicita más de un remedio favor de indicar si lo solicita en la alternativa o "en sustitución": Se solicitan todos los remedios de forma acumulativa, no en la alternativa ni en sustitución. El querellante solicita que se ordenen conjuntamente el reemplazo del poste, la imposición de multas, el reembolso de honorarios y costas, y cualquier otro remedio apropiado.

Anejos: (Incluya toda la evidencia que entienda pertinente para sostener su reclamación).

☐ Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
X Otros: Anejo A: Carta a LUMA (ago/2023); Anejo B: Evidencia Fotográfica

Yo Edgardo Aquiles Jirau Figueroa hoy 8 de abril de 2026, en Bayamón, Puerto Rico, certifico que la información presentada en este formulario es correcta y está completa.

Edgardo A. Jirau Figueroa	Edgardo A Jirau Figueroa	8 de abril de 2026
Nombre	Firma	Fecha

NEPR

Received:

Apr 14, 2026

3:00 PM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
(NEGOCIADO DE ENERGÍA)

EDGARDO AQUILES JIRAU FIGUEROA v. LUMA ENERGY SERVCO, LLC y LUMA ENERGY, LLC

ANEJO DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

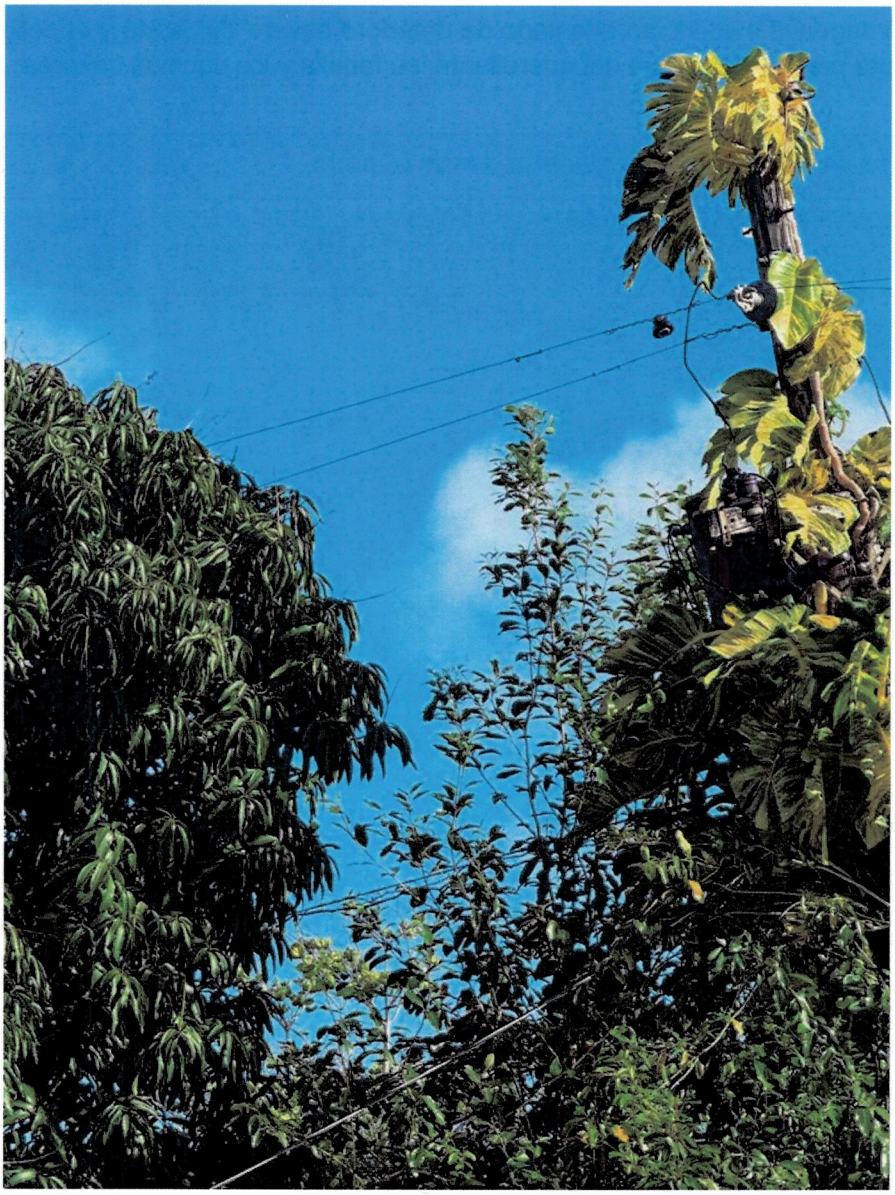
Las siguientes fotografías documentan la condición actual del poste del tendido eléctrico ubicado en la propiedad del querellante en la Calle Ana, AK11, Urbanización Villa Rica, Bayamón, Puerto Rico. Estas imágenes evidencian el estado de deterioro severo del poste y el peligro inminente que representa para la seguridad del querellante, su familia y los vecinos del área.

Foto 1: Base del poste — Vista general desde el patio



Descripción: Vista general desde el patio de la residencia del querellante que muestra la base del poste del tendido eléctrico ubicado junto a la verja de ciclón (chain link) con privacidad verde y al lado de un muro de bloques de concreto. Se observa que la base del poste de madera está en franco estado de deterioro, con la madera visiblemente descompuesta y agrietada al nivel del suelo. La vegetación ha invadido el área circundante del poste.

Foto 2: Parte superior del poste — Transformador y líneas eléctricas



Descripción: Vista hacia la parte superior del poste desde el nivel del suelo. Se observa que el poste sostiene un transformador eléctrico de considerable peso, además de múltiples líneas del tendido eléctrico conectadas al mismo. La vegetación tropical (incluyendo enredaderas y plantas trepadoras de hojas grandes) ha invadido completamente la estructura del poste, añadiendo peso adicional a una estructura cuya base está comprometida.

Foto 3: Parte superior del poste — Vista ampliada de líneas



Descripción: Segunda vista de la parte superior del poste mostrando la extensión del cableado eléctrico que sostiene. Se confirma la presencia de múltiples líneas de transmisión y distribución eléctrica conectadas al poste deteriorado, así como la invasión masiva de vegetación. El colapso de este poste provocaría la caída de todo este cableado eléctrico energizado sobre la propiedad del querellante y las áreas circundantes.

Foto 4: Poste completo — Vista de la estructura invadida por vegetación



Descripción: Vista detallada del cuerpo del poste completamente cubierto e invadido por vegetación densa, incluyendo enredaderas y plantas tropicales. Se observan múltiples cables eléctricos entrelazados con la vegetación. La combinación del peso del transformador, los cables, y la vegetación acumulada ejerce una carga excesiva sobre un poste cuya base estructural está severamente comprometida por el deterioro de la madera. También se observa un tubo de conducción metálico (conduit) adosado al poste.

Foto 5: Base del poste — Detalle del deterioro de la madera



Descripción: Fotografía de detalle (close-up) de la base del poste que muestra con claridad el grado avanzado de deterioro de la madera. Se puede apreciar que la madera está agrietada longitudinalmente, con fibras sueltas y separadas, evidenciando pudrición y descomposición. La base del poste se encuentra encajada entre la verja de ciclón y el muro de bloques de concreto. Se observa también musgo y liquen (tillandsia) adherido al poste, indicativo de la humedad constante que ha acelerado el proceso de descomposición.

Foto 6: Base del poste — Vista adicional del deterioro



Descripción: Vista adicional de la base deteriorada del poste desde un ángulo diferente, confirmando el estado de descomposición avanzada de la madera. La base muestra grietas profundas y separación de las fibras de la madera, comprometiendo gravemente la capacidad del poste para sostener el peso del transformador y las líneas eléctricas que carga. La proximidad del poste a la verja y al muro de bloques indica que, en caso de colapso, los escombros y cables eléctricos energizados caerían directamente sobre o cerca de la propiedad del querellante.

CERTIFICACIÓN

Certifico que las fotografías incluidas en este anejo representan fielmente la condición actual del poste del tendido eléctrico objeto de la querella, ubicado en la propiedad del querellante en la Calle Ana, AK11, Urbanización Villa Rica, Bayamón, Puerto Rico.

_____ _____

Firma Fecha